



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Ocho (8) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00322-00
Solicitante: María Asceneth Moreno
Auto interlocutorio No. 611

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa a la abogada María Esther Mendoza Toloza, identificado con C.C. 27.801.208 y con T.P No. 88.375 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 21 No. 16-26 local 10 de la ciudad de Armenia, correo electrónico estrella10535@yahoo.com, o en el abonado telefónico 3128437368, para que apodere a María Asceneth Moreno, identificada con C.C. 25.120.031, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación a la citada profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Código de verificación: **ec140724a883784b7f218486cf9b121b856878b271efd2436c89d7b2f0161d74**

Documento generado en 08/09/2023 02:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>